



Tras la última Junta General Ordinaria de Socios, de 22 de marzo DE 2018, la Junta Directiva ha acordado la aplicación de modificación de Cuotas Mensuales ordinarias, que fueron presentadas dentro del paquete de "Medidas Correctoras para Desviaciones Presupuestarias" que, a su vez, formaba parte de los Proyectos y Planes de Actuación que la Junta Directiva presentó y que fueron aprobados por la Junta General.

En base a ello, para evitar bajas y favorecer que las familias mantengan la condición de socio, en función de situaciones de estudios, trabajo y residencia, la Junta Directiva, en sesión de fecha 11/06/2018 acordó establecer un Sistema de Bonificación en la Cuota Mensual Ordinaria, revisado y actualizado en sesiones de 16/07/18 y 03/09/18, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera. Importe: El importe de la bonificación para todos los casos que aquí se contemplan será del 50 por ciento de la cuota mensual ordinaria.

Segunda. Aplicación, Clase de socios: Esta Norma se aplicará, exclusivamente, a los Socios Titulares y de Número.

Tercera. Requisitos y Situaciones para su aplicación:

Modalidad A: Por encontrarse realizando estudios y tener más de 22 años y menos de 28 años de edad. Los estudios han de ser oficiales (universidad, formación profesional, másteres, o análogos), que sean necesarios para la obtención de un título habilitante para el ejercicio profesional, no pudiendo responder a hobbies o de formación meramente personal, como música, idiomas (salvo que se correspondan precisamente con la carrera que ha cursado el socio). El Socio podrá usar las instalaciones durante todo el año, sin límite.

Modalidad B: Para los que se encuentren residiendo fuera de la provincia de Almería, desde 23 años cumplidos sin límite superior de edad. En este caso, para disfrutar de la bonificación se fija un límite máximo de 40 días al año de uso de las instalaciones del Club.

Desempleados: Socios que se encuentren en situación de desempleo. Están sujetos a la cláusula de Renovación anual.

Pensionistas: Socios que se encuentren en situación de pensionistas hasta alcanzar la edad de 70 años. No están sujetos a la cláusula de renovación.

Quinta. Tramitación: El Socio interesado, por sí o por medio de representante, presentará solicitud de aplicación de la bonificación referida, en el formulario oficial, acompañando los documentos originales oficiales, legales y/o públicos actualizados que correspondan, o se les pueda exigir, según la situación o modalidad solicitada, de entre los que siguen:

- Documento acreditativo de la edad del socio beneficiario (Libro de familia, certificado de nacimiento, fotocopia del DNI, o cualquier otro documento público donde figure la fecha de nacimiento).
- Documento oficial acreditativo de los estudios que curse (matrícula, certificado expedido por el Centro, o análogo).
- Documento oficial acreditativo de la ocupación profesional (contrato de trabajo, certificado de la empresa o centro de trabajo, o análogo).
- Documentación suficiente de residencia (empadronamiento y recibos de suministros como agua, luz, etc.).
- Certificación que justifique encontrarse en Situación de Desempleo o Pensionista.

Las solicitudes deben ser aprobadas por Junta Directiva, la cual podrá arbitrar normas complementarias, así como delegar en un miembro de la misma su aprobación.

Sexta. Efectos: La bonificación aprobada surtirá efecto a partir del día 1 del mes siguiente a aquel en que se apruebe la solicitud por la Junta Directiva, y se mantendrá en vigor durante los doce meses siguientes, al término de los cuales podrá ser renovada mientras no cambien las circunstancias que justificaron su aprobación o se modifiquen y/o se deroguen por acuerdo de la Junta Directiva.

Séptima. Renovación: La solicitud de renovación es preceptiva por cuanto que las circunstancias personales del socio pueden haber cambiado. Deberá presentarse al menos 15 días antes de su expiración, aportando nueva documentación actualizada. Pasado el plazo de efectividad de la bonificación (doce meses) sin haber solicitado su renovación, se volverá a aplicar el cien por cien de la cuota que resultó bonificada. El retraso en la solicitud de renovación no dará derecho a reclamar el abono de los pagos realizados.



Almería, 3 de septiembre de 2018
Por la Junta Directiva,
El Secretario



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE CUOTA MENSUAL

UNE-EN-ISO 9001

131 | Edición 1 | Página 1/2

Recibido | INICIALES

Archivo | INICIALES

En virtud de J.G.O. de 22/03/2018 y acuerdos de J.D. 11/06/18-16/07/18 y 03/09/18

A los efectos de lo previsto en la L.O.15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante autoriza el tratamiento automatizado de sus "Datos Personales" exclusivamente para el cumplimiento de los fines sociales de la entidad y para la gestión de los intereses de la misma. (Norma de R.I. de 18/01/2000)

SOLICITANTE		En calidad de <input type="checkbox"/> el mismo, <input type="checkbox"/> padre/madre/tutor
Nº DE SOCIO	CLASE DE SOCIO	APELLIDOS Y NOMBRE
TELÉFONOS		EMAIL

SOLICITA Bonificación de la Cuota Mensual, bajo la Normativa que lo regula y en las condiciones vigentes, a favor del siguiente:

BENEFICIARIO			
Nº DE SOCIO	CLASE DE SOCIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
Fecha de Nacimiento		Domicilio	
<input type="checkbox"/> Estudiante	<input type="checkbox"/> Reside fuera de Almería	<input type="checkbox"/> Desempleado	<input type="checkbox"/> Pensionista <input type="checkbox"/> Otros
Describir Otra Situación Personal:			

Opción Solicitada y Documentos que adjunta *(Véase detalles al dorso)*

A <input type="checkbox"/> • Entre 23 y 27 años (ambos incl.) <input type="checkbox"/> • Cursar estudios oficiales.	B <input type="checkbox"/> • Desde 23 años cumplidos. <input type="checkbox"/> • Residir fuera de la provincia de Almería. <input type="checkbox"/> • Limitado a Uso instalaciones del Club un máximo de 40 días/año.
<input type="checkbox"/>	Documento legal acreditativo de la edad.
<input type="checkbox"/>	Documento oficial acreditativo de los estudios que se estén cursando.
<input type="checkbox"/>	Documento oficial acreditativo de la ocupación profesional, indicando radicación del centro de trabajo.
<input type="checkbox"/>	Justificación suficiente de residencia (Empadronamiento y Recibo de suministros del lugar de residencia).
<input type="checkbox"/>	Certificación que justifique encontrarse en Situación de Desempleo o de Pensionista.

- Esta solicitud no podrá ser tramitada sin adjuntar obligatoriamente los documentos originales que se indican, según la modalidad solicitada.
- Los documentos deberán ser originales oficiales, legales y/o públicos en vigor y no caducados.
- La presente solicitud deberá ser previamente autorizada por la Junta Directiva antes de su efectividad.
- Entrará en vigor el día 1 del mes siguiente al de su aprobación por J.D. y tendrá una duración de un año a desde su aplicación. Pasado este tiempo, y con un mínimo de 15 días antes de la fecha de expiración, deberá de presentarse nueva documentación actualizada para renovar los beneficios otorgados. En su defecto se volverá a aplicar el 100% de la cuota que fue bonificada, no existiendo la posibilidad de reclamar estas.
- **La Norma de Régimen Interior que regula el Sistema de Bonificación de Cuota Mensual Ordinaria se encuentra al dorso. El Solicitante declara conocerla, que la ha comprendido y acepta con su firma a los efectos de lo solicitado.**

Fecha:
El Solicitante,
Fdo.:
<i>Requiere obligatoriamente de firma al dorso</i>

Aprobado en sesión de J.D. de fecha:
El Secretario,
Fdo.: ANTONIO BALSALOBRE SALVADOR

Fechas de Aplicación y traslado al interesado *(a cumplimentar por la oficina de CMA una vez aprobada la solicitud)*

Fecha de Inicio	Fecha Fin	Forma en la que el socio ha sido informado	Revisado y procesado. Fecha y Firma
			Fecha: _____ Firma _____



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE CUOTA MENSUAL

UNE-EN-ISO 9001

131

Edición 1

Página 2/2

Texto de la Norma de Régimen Interior que regula el Sistema de Bonificación de Cuota Mensual Ordinaria

Tras la última Junta General Ordinaria de Socios, de 22 de marzo DE 2018, la Junta Directiva ha acordado la aplicación de modificación de Cuotas Mensuales ordinarias, que fueron presentadas dentro del paquete de "Medidas Correctoras para Desviaciones Presupuestarias" que, a su vez, formaba parte de los Proyectos y Planes de Actuación que la Junta Directiva presentó y que fueron aprobados por la Junta General.

En base a ello, para evitar bajas y favorecer que las familias mantengan la condición de socio, en función de situaciones de estudios, trabajo y residencia, la Junta Directiva, en sesión de fecha 11/06/2018 acordó establecer un Sistema de Bonificación en la Cuota Mensual Ordinaria, revisado y actualizado en sesiones de 16/07/18 y 03/09/18, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera. Importe: El importe de la bonificación para todos los casos que aquí se contemplan será del 50 por ciento de la cuota mensual ordinaria.

Segunda. Aplicación, Clase de socios: Esta Norma se aplicará, exclusivamente, a los Socios Titulares y de Número.

Tercera. Requisitos y Situaciones para su aplicación:

Modalidad A: Por encontrarse **realizando estudios** y tener más de 22 años y menos de 28 años de edad. Los estudios han de ser oficiales (universidad, formación profesional, másteres, o análogos), que sean necesarios para la obtención de un título habilitante para el ejercicio profesional, no pudiendo responder a hobbies o de formación meramente personal, como música, idiomas (salvo que se correspondan precisamente con la carrera que haya cursado el socio). El Socio podrá usar las instalaciones durante todo el año, sin límite.

Modalidad B: Para los que se encuentren **residiendo fuera de la provincia de Almería**, desde 23 años cumplidos sin límite superior de edad. En este caso, para disfrutar de la bonificación se fija un límite máximo de **40 días al año** de uso de las instalaciones del Club.

Desempleados: Socios que se encuentren en situación de desempleo. Están sujetos a la cláusula de Renovación anual.

Pensionistas: Socios que se encuentren en situación de *pensionistas* hasta alcanzar la edad de 70 años. No están sujetos a la cláusula de renovación.

Quinta. Tramitación: El Socio interesado, por sí o por medio de representante, presentará solicitud de aplicación de la bonificación referida, en el formulario oficial, acompañando los documentos originales oficiales, legales y/o públicos actualizados que correspondan, o se les pueda exigir, según la situación o modalidad solicitada, de entre los que siguen:

- *Documento acreditativo de la edad del socio beneficiario (Libro de familia, certificado de nacimiento, fotocopia del DNI, o cualquier otro documento público donde figure la fecha de nacimiento).*
- *Documento oficial acreditativo de los estudios que curse (matrícula, certificado expedido por el Centro, o análogo).*
- *Documento oficial acreditativo de la ocupación profesional (contrato de trabajo, certificado de la empresa o centro de trabajo, o análogo).*
- *Documentación suficiente de residencia (empadronamiento y recibos de suministros como agua, luz, etc.).*
- *Certificación que justifique encontrarse en Situación de Desempleo o Pensionista.*

Las solicitudes deben ser aprobadas por Junta Directiva, la cual podrá arbitrar normas complementarias, así como delegar en un miembro de la misma su aprobación.

Sexta. Efectos: La bonificación aprobada surtirá efecto a partir del día 1 del mes siguiente a aquel en que se apruebe la solicitud por la Junta Directiva, y se mantendrá en vigor durante los doce meses siguientes, al término de los cuales podrá ser renovada mientras no cambien las circunstancias que justificaron su aprobación o se modifiquen y/o se deroguen por acuerdo de la Junta Directiva.

Séptima. Renovación: La solicitud de renovación es preceptiva por cuanto que las circunstancias personales del socio pueden haber cambiado. Deberá presentarse al menos 15 días antes de su expiración, aportando nueva documentación actualizada. Pasado el plazo de efectividad de la bonificación (doce meses) sin haber solicitado su renovación, se volverá a aplicar el cien por cien de la cuota que resultó bonificada. El retraso en la solicitud de renovación no dará derecho a reclamar el abono de los pagos realizados.

Declaro haber leído y comprendido las normas anteriores que acepto a los efectos de aplicación de lo solicitado.

Fecha:

Nombre y Firma del Socio Solicitante: